



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA
LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA
DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°002 DE
2012**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA
A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE
BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS
HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE
OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ
CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR
EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL**

Bogotá D.C., Junio de 2012

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la acreditación de los requisitos habitantes.
7. Identifique su propuesta ORIGINAL, en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta ÚNICAMENTE EN ORIGINAL, debidamente foliada con índice y anexe copia magnética (CD) de su propuesta escaneada de manera legible.
9. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria Pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
11. Toda consulta debe formularse por escrito, radicada en el centro de documentación del ICBF y dirigidas a la Dirección de Contratación ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C. o a través del correo electrónico cp0022002@icbf.gov.co
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato anexo al pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
15. Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del **contrato de aporte**, regulado por la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros; en razón del cual el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA

¹ Ley 80 de 1993, Artículo 8.

PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

16. Se resalta que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y acepta las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generan derecho al restablecimiento del equilibrio económico.
17. El ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL, en dos fases. La **primera fase** es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. Así mismo, en la primera fase se realizará la determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio a operar, la cual se calculará teniendo en cuenta que para cada unidad de servicio a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones, por lo cual las unidades de servicio máximas habilitadas por proponente se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente. En la **segunda fase** se determinará la adjudicación y asignación de zonas; para el efecto los proponentes habilitados en la primera fase podrán presentar propuesta para las zonas para las cuales manifestaron su interés de habilitación y hasta el máximo de unidades de servicio para los cuales fueron habilitados, determinándose el orden de elegibilidad según las reglas de otorgamiento de puntaje señaladas en el pliego.

**CAPITULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1.	OBJETO.	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a acreditar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar) a Nivel Nacional.
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	<p>El Programa busca la promoción, garantía y protección integral de los NNA, comprende su reconocimiento como sujetos de derechos; la garantía y cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional en los casos que se requiera su restablecimiento. Las acciones de restablecimiento de derechos son responsabilidad de los actores institucionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre otros.</p> <p>Del mismo modo, sus resultados esperados e indicadores se relacionan con los indicadores de la Estrategia Hechos y Derechos, buscando aportar al cumplimiento de los mismos, por cuanto es una apuesta interinstitucional, en la que el ICBF forma parte.</p>
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	<p>El ICBF cuenta con un presupuesto estimado de VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$27.134.509.305) M/CTE, para la contratación de la operación del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL.</p> <p>El presupuesto estimado para la atención del Programa se distribuirá en las diferentes Regionales como lo muestra la siguiente tabla:</p>

Departamento	Cantidad Municipios	Total NNA	Ppto Prejuveniles	Ppto Juveniles	Ppto Prejuv. Desplazados	Ppto Juv. Desplazados	Presupuesto Final * Regional	# CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
ANTIOQUIA	82	19,602	\$ 1,082,667,705	\$ 1,921,419,285	\$ 52,142,070	\$ 79,012,830	\$ 3,135,241,890	28412	08/05/2012	\$ 2,766,001,920
								28312	08/05/2012	\$ 641,209,536
ATLANTICO	22	4,356	\$ 348,360,210	\$ 348,360,210	\$ -	\$ -	\$ 696,720,420	25312	08/05/2012	\$ 926,173,299
								5112	12/02/2012	\$ 96,790,221
BOUVAR	26	6,732	\$ 580,760,295	\$ 319,090,275	\$ 84,291,015	\$ 92,608,155	\$ 1,076,749,740	34612	08/05/2012	\$ 1,213,269,024
BOYACA	31	6,563	\$ 723,111,345	\$ 326,607,690	\$ -	\$ -	\$ 1,049,719,035	16512	07/05/2012	\$ 1,055,157,344
CALDAS	27	7,128	\$ 517,422,075	\$ 408,339,585	\$ 57,900,090	\$ 156,426,210	\$ 1,140,087,960	30512	07/05/2012	\$ 1,301,278,176
CAQUETA	11	2,871	\$ 242,956,455	\$ 211,127,400	\$ 5,118,240	\$ -	\$ 459,202,095	19512	07/05/2012	\$ 471,477,600
CAUCA	33	7,524	\$ 722,791,455	\$ 220,724,100	\$ 31,989,000	\$ 227,921,625	\$ 1,203,426,180	28412	10/05/2012	\$ 1,307,564,544
CESAR	23	5,412	\$ 555,329,040	\$ 274,465,620	\$ 35,827,680	\$ -	\$ 865,622,340	9012	07/05/2012	\$ 993,246,144
CORDOBA	30	7,755	\$ 517,262,130	\$ 679,446,360	\$ -	\$ 43,664,985	\$ 1,240,373,475	22012	07/05/2012	\$ 1,414,432,800
CUNDINAMARCA	42	8,712	\$ 903,049,470	\$ 480,794,670	\$ 4,798,350	\$ 4,798,350	\$ 1,393,440,840	13912	14/05/2012	\$ 1,351,569,120
								15412	21/06/2012	\$ 48,084,768
CHOCO	15	3,465	\$ 179,458,290	\$ 374,751,135	\$ -	\$ -	\$ 554,209,425	8012	08/05/2012	\$ 597,204,960
HUILA	20	4,752	\$ 475,036,650	\$ 285,021,990	\$ -	\$ -	\$ 760,058,640	26912	04/05/2012	\$ 867,518,784
LA GUIAIRA	12	2,970	\$ 321,969,285	\$ 95,007,330	\$ -	\$ 58,060,035	\$ 475,036,650	23612	18/05/2012	\$ 514,339,200
MAGDALENA	30	9,504	\$ 703,278,165	\$ 594,355,620	\$ 25,111,365	\$ 197,372,130	\$ 1,520,117,280	8212	09/05/2012	\$ 1,728,751,200
META	14	3,366	\$ 290,300,175	\$ 248,074,695	\$ -	\$ -	\$ 538,374,870	9712	07/05/2012	\$ 616,034,064
NARIÑO *	64	16,236	\$ 1,375,207,110	\$ 1,209,184,200	\$ 2,399,175	\$ 10,076,535	\$ 2,596,867,020	14112	08/05/2012	\$ 1,307,564,544
								18612	21/06/2012	\$ 1,523,349,500
NORTE DE SANTANDER	18	5,214	\$ 618,347,370	\$ 205,849,215	\$ 9,756,645	\$ -	\$ 833,953,230	40412	07/05/2012	\$ 955,527,936
QUINDIO	6	1,848	\$ 158,345,550	\$ 137,232,810	\$ -	\$ -	\$ 295,578,360	8412	07/05/2012	\$ 326,891,136
RISARALDA	9	2,376	\$ 205,849,215	\$ 169,381,755	\$ -	\$ 4,798,350	\$ 380,029,320	27112	07/05/2012	\$ 440,045,760
SANTANDER	22	6,138	\$ 604,911,990	\$ 213,366,630	\$ 128,755,725	\$ 34,708,065	\$ 981,742,410	39312	07/05/2012	\$ 1,118,783,008
SUCRE	26	5,940	\$ 418,096,230	\$ 356,197,515	\$ 99,165,900	\$ 76,613,655	\$ 950,073,300	21912	11/05/2012	\$ 1,087,541,664
TOULIMA	25	6,435	\$ 573,402,825	\$ 420,335,460	\$ 17,753,895	\$ 17,753,895	\$ 1,029,246,075	67312	07/05/2012	\$ 1,175,550,816
VALLE DEL CAUCA	42	13,497	\$ 1,292,675,490	\$ 823,396,860	\$ 42,705,315	\$ -	\$ 2,158,777,665	33112	04/05/2012	\$ 2,453,377,964
ARAUCA	5	1,386	\$ 55,980,750	\$ 137,072,865	\$ 12,635,655	\$ 15,994,500	\$ 221,683,770	4712	23/01/2012	\$ 282,886,560
CASANVARE	10	2,376	\$ 221,683,770	\$ 158,345,550	\$ -	\$ -	\$ 380,029,320	36412	08/05/2012	\$ 420,234,176
PUTUMAYO	11	3,003	\$ 147,789,180	\$ 300,856,545	\$ -	\$ 31,669,110	\$ 480,314,835	14112	02/05/2012	\$ 553,200,384
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	2	1,584	\$ 121,398,255	\$ 131,954,625	\$ -	\$ -	\$ 253,352,880	14612	08/05/2012	\$ 284,791,520
								2012	11/01/2012	\$ 87,991,110
AMAZONAS	3	759	\$ 26,390,925	\$ 95,007,330	\$ -	\$ -	\$ 121,398,255	8312	07/05/2012	\$ 45,546,586
								8412	07/05/2012	\$ 5,143,392
GUAINIA	1	330	\$ 26,390,925	\$ 26,390,925	\$ -	\$ -	\$ 52,781,850	6712	07/05/2012	\$ 56,767,808
GUAVIARE	4	990	\$ 63,338,220	\$ 95,007,330	\$ -	\$ -	\$ 158,345,550	1612	20/01/2012	\$ 73,325,925
								5712	17/04/2012	\$ 111,836,187
VAUPES	1	396	\$ 21,112,740	\$ 42,225,480	\$ -	\$ -	\$ 63,338,220	5512	05/04/2012	\$ 73,150,464
VICHADA	2	429	\$ 42,225,480	\$ 26,390,925	\$ -	\$ -	\$ 68,616,405	3512	17/04/2012	\$ 72,388,480
COLOMBIA	669	169,649	\$ 14,136,898,770	\$ 11,335,781,985	\$ 610,350,120	\$ 1,051,478,430	\$ 27,134,509,305,000			\$ 30,365,997,624,000

NOTA 1: Cada proponente podrá manifestar su interés para operar el programa en mínimo uno y máximo tres departamentos.

NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que cada zona equivale a un

		departamento, a excepción de la ciudad de Pasto que corresponde a una zona independiente a Nariño, y el departamento de Antioquia que está conformado por zona 1 y zona 2. La distribución de las zonas y las unidades de servicio, se encuentran detalladas en el anexo N°2.						
1.4	CRONOGRAMA							
ACTIVIDAD			FECHA Y HORA			LUGAR		
FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPERADORES								
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones			8 de junio de 2012			Pagina web www.icbf.gov.co		
Audiencia de aclaraciones Proyecto Pliego de Condiciones			13 de junio de 2012 Hora: 03:00 p.m.			Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.		
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y a la matriz de tipificación, estimación y asignación de los riesgos			Hasta el 15 de junio de 2012			Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección Nacional , ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C., dirigidas a la Dirección de Contratación o través del correo electrónico cp0022012@icbf.gov.co .		
Publicación de las respuestas a las observaciones			21 de junio de 2012			Pagina web www.icbf.gov.co		
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo			26 de junio de 2012			Pagina web www.icbf.gov.co		
Audiencia de aclaraciones Pliego de Condiciones			03 de julio de 2012 Hora: 03:00 p.m.			Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75.		
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y a la matriz de tipificación, estimación y asignación de los riesgos			Hasta el 03 de julio de 2012			Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la sede de la Dirección Nacional , ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C., dirigidas a la Dirección de Contratación o través del correo electrónico cp0022012@icbf.gov.co .		
Publicación de las respuestas a las observaciones			4 de julio de 2012			Pagina web www.icbf.gov.co		

Audiencia pública de Cierre del proceso y entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I	09 de julio de 2012 Hora: 10:00 a.m. (Se recibirán propuestas a partir de la 8:00 am y hasta las 10:00 am)	Auditorio Luis Carlos Galán . Avenida carrera 68 No.64 C – 75. Recepción de Propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.
Verificación requisitos habilitantes	Entre el 9 y el 12 de julio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Publicación informe de habilitación	13 de julio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Traslado de informe de habilitación.	Del 16 al 17 de julio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co Avenida Carrera 68 No.64 C – 75.
Audiencia y publicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en unidades de servicio y lista de habilitación.	19 de julio de 2012 9:00 am	Auditorio Luis Carlos Galán . Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Pagina web www.icbf.gov.co

FASE II- PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION

Audiencia Pública de cierre y entrega de propuestas Fase II	25 de julio de 2012 3:00 pm	Auditorio Luis Carlos Galán. Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Pagina web www.icbf.gov.co
Evaluación Fase II	Entre el 25 y 27 de julio de 2012	Pagina web www.icbf.gov.co
Audiencia Pública de Presentación del orden de elegibilidad y adjudicación	30 de julio de 2012 3:00 pm	Auditorio Luis Carlos Galán . Avenida carrera 68 No.64 C – 75 Pagina web www.icbf.gov.co
Perfeccionamiento y legalización de los contratos	Hasta 2 de agosto de 2012.	Pagina web www.icbf.gov.co

NOTA 1: Las propuestas para la Fase I y Fase II, **ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS EN LA AUDIENCIA DE CIERRE EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF** en la fecha establecida en el cronograma, por lo cual **NO** se recibirán de manera previa a la audiencia, ni con posterioridad, ni en lugar diferente, ni mediante correo o cualquier otro medio. **La presentación de documentos y propuestas en las Direcciones Regionales del ICBF se entenderán como NO entregadas.**

1.5	LOCALIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ICBF A NIVEL NACIONAL EN LAS CUALES SE ADELANTARÁN	Regional Antioquia Dirección: Calle 45 No 79-141 Medellín PBX: 409 34 40 - Fax: 411 07 02 Regional Amazonas Dirección: Cra. 4 No. 4-10 Barrio Gaitán - Leticia Teléfonos: 098 5926385 - 098 5926399 Fax: 098 - 5927995
------------	--	--

LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE HABILITACIÓN.	<p>Regional Boyacá Teléfonos: 098 7450717 Fax: 098 7450648 Dirección: Kilómetro 3 vía Paipa Regional Cauca Teléfax: 092 8211296 Dirección: Carrera 26 Calle 6 Frente al Cementerio Central. Popayán</p> <p>Regional Chocó Director Regional: César Augusto Lozano Díaz Teléfonos: 094 6713906 - 094 6711083 Dirección: Calle 26 No.7-07 Esquina. Quibdó</p> <p>Regional Guajira Teléfonos: 095 7275733 - 095 7275960 Fax: 095 7271815 Dirección: Calle 15 carrera 15 esquina Avenida al Aeropuerto. Riohacha.</p> <p>Regional Huila Teléfonos: 098 8604700 Dirección: Avenida Circunvalar - Calle 21. Neiva.</p> <p>Regional Nariño Teléfonos: 092 - 7305431 - 7304676 - 7305675 Dirección: Carrera 3 Calle 23 Barrio Mercedario, Pasto</p> <p>Regional Quindío Teléfonos: 096 7457901 Fax: 096 7457901 Dirección: Carrera 23, Calles 3ra y 4ta. Armenia.</p> <p>Regional Santander Teléfonos: 097 6405588 - 097 6403836 - 097 6402724 Fax: 097 6402738 Dirección: Kilómetro 2 Via Café Madrid Barrio La Juventud, Bucaramanga.</p> <p>Regional Valle Teléfono - Fax: 092 4882525 Dirección: Avenida 2 Norte No. 33AN-45, Cali.</p> <p>Regional Arauca Dirección: Calle 21 No. 1 - 34 Barrio Fundadores Teléfono / Fax: 097 8851826/27, Arauca.</p>
--	--

		<p>Regional Bolívar Teléfonos: 095 6646935 - 095 6645881 - 095 6645082 Fax: 095 6643185 Dirección: Calle 32 No. 8-50 Piso 16. Cartagena.</p> <p>Regional Caldas Teléfonos: 096 - 8848483 - 096 8846114 Fax: (71# 1704) 096 8846114 Dirección: Av. Santander Carrera 23 No. 39-60; Manizales.</p> <p>Regional Caquetá Teléfonos: 098 4352940 Fax: (71# 1801) Dirección: Transversal 6 Avenida Circunvalar B. San Judas; Florencia.</p> <p>Regional Córdoba Teléfonos: 094 7831105 Fax: 094 7831105 ext: 469 118 Dirección: Carrera 9 No. 10-26; Montería.</p> <p>Regional Guaviare Dirección: Avenida Los colonizadores No.23-106 Barrio La Esperanza; San Jose del Guaviare. Teléfonos: 098 5840164 - 098 5840390 Fax: 098 5840164 - 098 5840390</p> <p>Regional Magdalena Teléfonos: 095 4215848 Fax: 095 4215869 Dirección: Avda.Ferrocarril Kra.12 # 25 -55, Santa Marta</p> <p>Regional Norte de Santander Teléfonos: 097 5740230 - 097 5771424 Fax: 097 5750092 Dirección: Calle 5AN Av. 13E San Eduardo; Cúcuta.</p> <p>Regional Risaralda Teléfonos: 096 329 6391 - 096 3296222 Fax: 096 3296222 ext. 304 Dirección: Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro, Pereira</p> <p>Regional Sucre</p>
--	--	--

		<p>Teléfonos: 095 2800830 - 095 2804877 fax: 095 2804881 Dirección: Transversal 27C No. 27A - 21 Urbanización Bostón, Sincelejo.</p> <p>Regional Vaupés Teléfonos: 098 5642071 Fax: 098 564 2275 Dirección: Calle 14 No. 15-07 Centro; Mitú.</p> <p>Regional Atlántico Dirección: Carrera 46 No. 61- 15; Barranquilla. Teléfonos: 095 3683468 - 0953607151 Fax: 500130</p> <p>Regional Bogotá Teléfonos: 091 3241900 - 091 2220178 Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN; Bogotá.</p> <p>Regional Casanare Teléfonos: 098 6354586 - 0986354521 Dirección: Diagonal 9 No. 8 – 85, Yopal.</p> <p>Regional Cesar Teléfonos: 095 5743900 - 095 5707745 Fax: 095 5742068 Dirección: Calle 16A No. 11-15; Valledupar.</p> <p>Regional Cundinamarca Teléfonos: 4377630 Extensiones 141001 – 141008. Dirección: Calle 53 N° 6 – 11 Chapinero, Bogotá.</p> <p>Regional Guainía Dirección: Calle 15 No. 8 - 86 Barrio La Esperanza, Puerto Inirida. Teléfonos: 098 5656090 - 098 5656644 Fax: 098 5656090 - 098 5656644</p> <p>Regional Meta Teléfonos: 098 6628969 - 098 6629881/82 Fax: (71#5506) - 098 6628974 / 6629882 Dirección: Carrera 40 No. 37-103; Villavicencio.</p> <p>Regional Putumayo Teléfonos: 098 4295037</p>
--	--	---

		<p>Fax: 098 4295904 Dirección: Calle 14 No. 9-100 Barrio San Francisco, Mocoa.</p> <p>Regional San Andrés Teléfonos: 098 51235461 - Fax: 098 5123760 Dirección: Avenida Francisco Newball Calle 6 No. 1 – 82; San Andres.</p> <p>Regional Tolima Teléfonos: 098 2643831 - 098 2645608 - 098 2651893 Fax: 098 2645577 Dirección: Avenida Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo, Frente Piscinas Olímpicas; Ibagué.</p> <p>Regional Vichada Dirección: Carrera 11 No. 14 - 70 Barrio Tamarindo; Puerto Carreño. Teléfonos: 098 5655046 - 098 5654163 - 098 5654519 Fax: 098 5654404 - 098 565 4163</p> <p>Regional Cauca Dirección: Carrera 26 Calle 6 Frente al Cementerio Central. Telefax: 092 8211296</p>								
1.6	VALOR DE EJECUCION DEL PROGRAMA	<p>El valor de cada unidad de servicio por mes corresponde a \$ 31.989 El valor por cada unidad de servicio por 5 meses corresponde a \$ 159.945</p> <p>DISTRIBUCIÓN DE COSTOS:</p> <table border="0"> <tr> <td>Costo * NNA * Mes</td> <td>\$ 31.989</td> </tr> <tr> <td>Costos Fijos</td> <td>38.00%</td> </tr> <tr> <td>Costos Variables</td> <td>62.00%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100.00%</td> </tr> </table> <p>FORMA DE PAGO: Se pagará en mensualidades vencidas, excepto el primer mes de operación que se pagará contra entrega con el cronograma y plan de acción debidamente aprobado por el ICBF, en los primeros 10 días desde la legalización del contrato.</p> <p>Costos Fijos (%CF): Se reconocerá el 38% del valor de cada Unidad de Servicio UDS² o cupo contratado independientemente de su ocupación, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del Programa.</p>	Costo * NNA * Mes	\$ 31.989	Costos Fijos	38.00%	Costos Variables	62.00%	Total	100.00%
Costo * NNA * Mes	\$ 31.989									
Costos Fijos	38.00%									
Costos Variables	62.00%									
Total	100.00%									

² La unidad de servicio es equivalente a un (1) cupo mensual para atender a los niños, niñas y adolescentes.

		<p>NOTA: En el primer mes del contrato el proponente debe dar apertura como mínimo al 80% de los grupos establecidos y en el segundo mes el 100% de los grupos deben estar operando.</p> <p>Costos Variables: Se reconocerá el 62% del valor de cada Unidad de Servicio o cupo realmente utilizado, proporcionalmente al porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del Programa. Ejemplo: Si el proponente tiene el compromiso de operar 1 grupo y ejecutar 12 encuentros mensuales vivenciales con 33 NNA establecidos por grupo y en el evento que entre todos los NNA generen una asistencia mensual de 396 (1 grupo *12 encuentros *33 NNA) entonces se le reconocerá el 62% del valor de cada Unidad de Servicio contratada y utilizada, es decir de 33 cupos (396 NNA/12 encuentros); pero si la asistencia es sólo de 360 se le reconocerá el 62% del valor de 30 Unidades de Servicio o cupos realmente utilizados (360 NNA/12 encuentros)³.</p> <p>En ningún caso podrán trasladarse para efectos de cobro, asistencia de NNA de un grupo a otro, es decir si en un grupo asistieron 35 NNA y la focalización determina que son 33, solo se reconocerán el número de cupos focalizados por el ICBF. Por consiguiente para este ítem, el proponente debe revisar la focalización de grupos y cupos entregada por el ICBF, que en términos generales plantea 33 NNA por grupo, pero pueden presentarse variaciones menores.</p>
1.7	<p>PLAZO DE VIGENCIA DE LA LISTA.</p>	<p>La lista resultante del proceso de habilitación tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012 y podrá ser actualizada a través de convocatorias públicas adelantadas para tal efecto.</p> <p>NOTA 1: Durante la vigencia de la lista de habilitación el ICBF podrá contratar de manera directa, a través de convenios tripartitos o de convocatorias públicas con los oferentes habilitados.</p> <p>La integración de la lista no genera para el ICBF la obligación de realizar contratación alguna con los oferentes habilitados.</p> <p><u>Los proponentes habilitados en la fase I adquieren el derecho de presentar oferta en la fase II, de manera individual o como proponente plural (manteniendo su condición plural de fase I o como consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por proponentes individuales habilitados en Fase I).</u></p> <p>Los proponentes que presenten propuesta en fase II y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego, tendrán derecho a ser calificados a efectos de determinar</p>

³ La cantidad total de encuentros a realizar en el contrato, es de 64, siendo compromiso contractual un mínimo de 12 encuentros mensuales para 60 durante 5 meses, por consiguiente el proponente debe desarrollar otros 4 encuentros adicionales distribuidos durante el tiempo de contrato.

		<p>el orden de elegibilidad para cada Zona.</p> <p>Solamente tendrán derecho a ser adjudicatarios los proponentes que ocupen el primer orden de elegibilidad para cada Zona.</p>
1.8	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	<p>Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la Oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D.C., dirigidas a la Dirección de Contratación o través del correo electrónico cp0022012@icbf.gov.co.</p> <p>El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la Dirección de Contratación.</p>
1.9	HABILITACION Y DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD EN UNIDADES DE SERVICIO.	<p>La habilitación se realizará por unidades de servicio teniendo en cuenta la experiencia y capacidad financiera acreditada en la Fase I.</p> <p>En el evento de convenios tripartitos, el ICBF tendrá en consideración el número máximo de unidades de servicio para los que fueron habilitados, y las zonas (máximo 3 departamentos), para las cuales manifestaron su interés en Fase I.</p> <p>En la Ronda I de la Fase II los proponentes habilitados podrán presentar propuesta hasta una vez el número máximo de unidades de servicio para los que fueron habilitados, y para las zonas (máximo 3 departamentos), para las cuales manifestaron su interés en Fase I.</p> <p>Una vez agotada la Fase II de selección de operadores y adjudicación; la lista de habilitación operará a nivel nacional, razón por la cual los operadores podrán participar en las diferentes convocatorias o rondas de la Fase II, que adelante la Dirección General o las Direcciones Regionales del ICBF, sin tener en consideración las zonas para los que inicialmente se les habilitó. No obstante se deberán tener en cuenta las reglas establecidas en cada una de las rondas que se efectúen, respetando siempre la capacidad de unidades de servicio habilitadas.</p> <p>NOTA: La habilitación se realizará para la totalidad de la operación a nivel nacional. No obstante, según la gestión realizada por el ICBF se suscribirá convenios tripartitos para algunas zonas, las cuales no serán objeto de la Fase II, aspecto que se informará una vez se cuente con la lista de habilitación.</p>

CAPITULO II GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la selección de los operadores, es el cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la protección integral de los niños, niñas, adolescentes (NNA) y sus familias promoviendo la garantía de sus derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los NNA como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

El proceso de selección se rige por los principios generales de la función pública: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para conformar la Lista Nacional de Oferentes.

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE para este año, Colombia es un país con una población de más 13 millones de NNA. De los cuales, 4,3 millones se encuentran entre los 5 y los 9 años; 4,3 millones entre los 10 y los 14 años y 4,4 entre los 15 y los 19 años, de tal forma que el 28% de la población total en el país corresponde al grupo entre los 5 y los 19 años.

De manera consistente con la distribución total de la población en el país, la mayor concentración de esta población se encuentra en la ciudad de Bogotá con una participación de 14,3% frente al total de NNA del país, seguido por el Departamento de Antioquia con un 12,5% y de Valle del Cauca con 8,8%.

De acuerdo con los datos del Sisben, a mayo de 2011 se identificaron en Colombia 7.989.572 NNA pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, de los cuales 57,9% tienen entre 6 y 12 años y el 42,1% tienen entre 13 y 17 años de edad.

Adicionalmente, se identifica que a 31 de diciembre de 2011 cerca de 1,8 millones de NNA en condiciones de extrema pobreza se encontraban vinculados a la Red para la Superación de la Pobreza Extrema "Unidos". De acuerdo con la información de InfoUnidos a esa fecha, el 46,1% de ellos se encuentra en el rango de 7 a 12 años, el 41,0% en el rango de 13 a 17 años y el 12,9% en el rango de 5 a 7 años de edad.

Los NNA vinculados a la Red Unidos, se encuentran concentrados en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Bolívar, Sucre y Valle del Cauca, que en conjunto abarcan el 36,4% de esta población, siendo el primero de ellos responsable por el 11,2% del total.

Desde 1999 a febrero de 2012, han ingresado al programa especializado de niños, niñas y adolescentes desvinculados de GAI 4.836, los cuales en su mayoría han manifestado una serie de factores que los hicieron más vulnerables para su reclutamiento, entre ellos, violencia sexual o intrafamiliar, abandono, maltratos físicos y psicológicos, explotación laboral, condiciones de pobreza, deserción escolar, entre otras

En Colombia se presentan diversas situaciones de riesgo y amenazas que exponen a los NNA a condiciones de mayor vulnerabilidad; la generalidad de estas situaciones está relacionada con consecuencias y/o efectos del conflicto interno, la pobreza y la violencia al interior de la familia, entre otras.

Así las cosas, el ICBF desarrollará una Convocatoria Pública que permita seleccionar operadores para el programa que tengan entre otras las siguientes características:

- a) Entidades que sean capaces de desarrollar competencias, capacidades y habilidades mediante procesos de formación y capacitación, encuentros, intercambio de experiencias, construcción y ejecución conjunta de proyectos ecológicos, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, sociales y de emprendimiento productivo.
- b) Entidades que tengan la capacidad de promover la realización de talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas y adolescentes, que potencien el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.
- c) Entidades que apoyen a los niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas sociales, culturales, artísticas y deportivas que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, el auto cuidado, la autoestima, la ternura, la equidad de género y que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

Las entidades habilitadas que resulten adjudicatarias y suscriban los respectivos contratos de aporte en las Regionales o sean parte de los convenios tripartitos, deberán como mínimo contar con las características anteriormente descritas y propenderán por la garantía, protección y prevención de las siguientes áreas de derechos de la población objetivo:

1. **Existencia:** Esta área de derechos va más allá de la concepción del derecho que tienen todos los NNA, abarca también, todo aquello que implica tener y una vida digna, involucra también el hecho de que los niños y las niñas, así como los adolescentes gocen de salud y bienestar físico, mental y social.
2. **Desarrollo:** Esta área de derechos comprende tanto el crecimiento armónico e integral de los NNA (desarrollo), como la cualificación de sus capacidades mediante el aprendizaje, que se consigue por medio de la educación.
3. **Ciudadanía:** Esta área de derecho contempla el derecho de los NNA a pensar y a expresarse libremente, así como a ser tenidos en cuenta y jugar un rol activo dentro de la comunidad y la familia.

4. **Protección Especial:** Esta área contempla el derecho de los NNA a ser cuidados y protegidos, en tanto que la dependencia de estos de los adultos les hace más vulnerables a diferentes aspectos. En este caso se relacionaron una serie de indicadores que dan cuenta de la afectación de los NNA por diferentes aspectos a los cuales son vulnerables como son: la condición de desplazamiento, situación de calle, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, delito sexual, trabajo infantil y afectación por minas antipersonal.

El ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR), en dos fases. La primera fase es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. En la segunda fase se determinará la adjudicación y asignación de unidades de servicio habilitadas en la Fase I, así:

Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia, y determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio a operar. Esta primera fase es eliminatória, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, los cuales deben corresponder con los requerimientos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE. Si el resultado es cumple se determinará el número máximo de unidades de servicio con capacidad para operar en razón de su capacidad financiera.

- La verificación de experiencia, se realizará con base en la presentación de los documentos de acreditación de experiencia señalados en la Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado para cada contrato acreditado será CUMPLE o NO CUMPLE. Con la sumatoria de la experiencia calificada como cumple, se determinará el número máximo de unidades de servicio con capacidad para operar en razón de su experiencia.

- La determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio a operar se calculará teniendo en cuenta que para cada unidad de atención a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones, por lo cual las unidades de servicio máximas habilitadas por proponente se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente.

Nota: La Fase I se constituye en un procedimiento en el que se evalúan los requisitos habilitantes para participar en la segunda fase, en la que se adjudicarán las unidades de servicio del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con Bienestar) por parte de la Sede de la Dirección General del ICBF para las diferentes Zonas, o para la suscripción

de los convenios respectivos con los Entes Territoriales.

Segunda Fase: Determinación del orden de elegibilidad por Zonas. Los proponentes habilitados en la primera fase, podrán presentar propuesta para las Zonas a las cuales manifestaron su interés de habilitación y hasta el máximo de unidades de servicio para los cuales fueron habilitados en primera fase, siempre que cumplan con los demás requisitos señalados en el presente pliego de condiciones. En caso de empate, el orden de elegibilidad se definirá según las reglas de desempate previstas en el presente pliego.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que el **ICBF** es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del **ICBF**, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (**Resolución 2690 de 2012**) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia del once (11) de agosto de dos mil diez (2010), radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), con ponencia del consejero Enrique Gil Botero manifestó sobre el contrato de aporte: “Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– **suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.** Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que **se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista;** y v) ”

conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que **el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro.** En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el **ICBF y un contratista**, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, **a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.**

(...)

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes **supone la intervención de la entidad pública quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social –integración de la familia o de la protección de la infancia– a cambio de una contraprestación.** En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato atípico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo.

(...)En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibídem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez.”

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este

procedimiento de selección los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

Nota: Será responsabilidad del proponente verificar la certeza y vigencia de los medios electrónicos que disponga para la comunicación con el ICBF; es decir deberá verificar que la dirección del correo electrónico, teléfono y fax estén disponibles, y una vez remitida la información por el ICBF a los destinos señalados por el proponente se entenderá que ha sido efectivamente recibida por el proponente.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad www.icbf.gov.co, o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública o a la imposibilidad de conformación de la lista de habilitación, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada. El ICBF publicará en la página web institucional, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, así como para la presentación de la lista de habilitación y adjudicación en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias de construcción de pliegos (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo); la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- c. En las audiencias de construcción de pliegos de condiciones (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo) no se requerirá representación para participar.
- d. En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo), de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.
- e. En la audiencia de presentación de la lista de habilitación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 10 minutos y una réplica máxima de 5 minutos.
- f. Las audiencias se realizarán de manera simultánea en la sede de la Dirección General del ICBF y en las Direcciones Regionales de todo el país a través de video conferencia.
- g. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- h. Las audiencias se realizarán en la Sede de la Dirección General del ICBF.

2.8. FASE I CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA HABILITACION Y FASE II PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de documentos para habilitación y cierre para las dos fases del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Fase I y de la Fase II del proceso **NO SE RECIBIRÁN**.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la cual será proyectada en audiencia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia.
- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, **NO** se tendrán como oportunamente presentadas; toda vez que es obligatorio que la entrega de las propuestas se realice en la audiencia pública de cierre y recepción de documentos. La entrega de documentos de la Fase I o propuestas en la Fase II provenientes de cualquier lugar del

país, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** en audiencia pública que se realizará en la Sede de la Dirección General en la Av. Carrera 68 # 64C 75 de la ciudad de Bogotá D.C

- e. Las propuestas serán abiertas en dicha audiencia en presencia de los proponentes que deseen asistir a la misma. Se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios que contiene sus documentos de habilitación o su propuesta según sea el caso. De lo anterior, se levantará un acta que será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación.
- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la Oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo
- d. En forma escrita impresa y en medio magnético (CD), garantizando siempre su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone de los siguientes aspectos: (i) Componente técnico, (ii) Componente financiero y (iii) Componente jurídico que deberán presentarse en físico **ÚNICAMENTE** en original, y copia magnética escaneada (CD) de manera legible.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- j. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- k. La presentación de la oferta en la Fase I lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato o convenio, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, para la presentación de la oferta en la Fase II se deberá tener en cuenta la movilización y permanencia de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y

ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato. Igual prescripción aplicará para los eventos en que se suscriban convenios tripartitos.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación se realizará por el Comité Evaluador que se designe para tal fin o por la entidad contratada para realizar el proceso de verificación.
- b. En la etapa de verificación no se podrá revelar información relativa al análisis de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará una lista de oferentes habilitados, señalando la capacidad máxima en unidades de servicio habilitadas, las Zonas para las cuales manifestaron su intención de presentar propuesta en la Fase II y los Departamentos en los cuales han acreditado la ejecución de su experiencia.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este período se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se alleguen los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.
- g. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- h. La información relativa al análisis y verificación de los requisitos habilitantes no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad publique en la página web el informe de verificación, momento a partir del cual se recibirán las observaciones y podrán ser consultados los documentos físicos y las propuestas que lo soportan en el lugar dispuesto para ello.
- i. El ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con Bienestar), en dos fases. La primera Fase es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente. En la segunda Fase se determinará la adjudicación de las Zonas para las cuales se determine la Fase II en convocatoria.
- j. **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia, y determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio a operar.** Esta primera fase es eliminatória, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

-Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

-La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, los cuales deben corresponder con los requerimientos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE. Si el resultado es cumple se determinará el número máximo de unidades de servicio con capacidad para operar en razón de su capacidad financiera.

-La verificación de experiencia, se realizará con base en la presentación de los documentos de acreditación de la misma señalados en la Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado para cada contrato acreditado será CUMPLE o NO CUMPLE. Con la sumatoria de la experiencia calificada como Cumple, se determinará el número máximo de unidades de servicio con capacidad para operar en razón de su experiencia.

-La determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio a operar se calculará teniendo en cuenta que para cada unidad a habilitar el proponente debe acreditar la capacidad mínima financiera y de experiencia señalada en el pliego de condiciones, por lo cual las unidades de servicio máximas habilitadas se determinarán hasta donde la capacidad financiera y de experiencia acreditada por el proponente sea coincidente.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION Y OBSERVACIONES AL MISMO

Como resultado del estudio de los requisitos habilitantes, el **ICBF** consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y de experiencia, en los cuales se expondrán los resultados de la aplicación de las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, el cual se comunicará al ordenador y se definirá la lista de oferentes habilitados.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de definición de oferentes habilitados y serán publicadas en la página web institucional www.icbf.gov.co.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que se alleguen por escrito dentro de los términos establecidos, en el cronograma de la presente convocatoria.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de verificación jurídica, financiera y de experiencia, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para la presentación de la lista de oferentes habilitados y será publicado en la página web del ICBF.

2.12. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al **ICBF** el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

2.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El **ICBF** convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.14 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convocará a este organismo de control para que intervenga y realice el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

2.15 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

**CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACION DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**TITULO I
ASPECTOS JURÍDICOS**

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

Según lo establece el **artículo 122 del Decreto 2150 de 1995**, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes

- a. Fundaciones
- b. Asociaciones
- c. Cooperativas
- d. Agremiaciones
- e. Cajas de compensación familiar
- f. ONGs
- g. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
- h. Otras entidades sin ánimo de lucro.

En la Fase I de habilitación de oferentes para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR), está permitida la presentación de consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

Cuando la documentación para habilitación sea presentada por consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento ORIGINAL de constitución, suscrito por todos los integrantes.
2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
3. Si la habilitación se realiza como consorcio o unión temporal, se verificará para cada uno de los integrantes del mismo la capacidad jurídica.
4. Si la habilitación en Fase I se realiza como consorcio o unión temporal, durante Fase II deberán mantener su condición plural, por lo que en Fase II no es admisible la inclusión de nuevos integrantes individuales en los consorcios o uniones temporales habilitados en Fase I, ni la configuración de consorcios o uniones temporales conformados por proponentes plurales o la modificación de los porcentajes de participación.

- Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.
 - Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
 - En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
 - En caso de resultar adjudicatario, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o unión temporal constituido.
 - Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICBF.
 - En el caso en que el representante legal del consorcio o unión temporal sea una persona diferente de uno de los representantes legales de los integrantes deberá presentar copia simple del documento de identidad.

Nota: El ICBF verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

Podrán participar, las entidades mencionadas en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que **NO** se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En la **Fase I** de habilitación de oferentes para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con Bienestar) **está permitida la presentación de Consorcios o Uniones Temporales.** Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

Para la Fase II, se podrán presentar propuestas en la Sede de la Dirección General del ICBF bajo la modalidad de proponente individual y como consorcios o uniones temporales habilitados como proponente individual en Fase I ó consorcios o uniones temporales conformados **EXCLUSIVAMENTE** por proponentes individuales habilitados en la Fase I; efecto para el cual deberán tener en cuenta las capacidades máximas de unidades de servicio habilitados y las zonas para las cuales se habilitaron en la primera fase.

Las personas jurídicas interesadas en conformar la lista de oferentes habilitados para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con bienestar) y los integrantes de los consorcios o uniones temporales, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica, proponente individual o integrante de proponente plural, deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP), con la siguiente clasificación:

ACTIVIDAD	Especialidad	Grupo
03. Proveedor	23. Servicios.	30. Servicios de Gestión Social

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en la anterior clasificación, y cada uno deberá cumplir con lo indicado.

NOTA: No es necesario que la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre en firme.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.2.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- Acreditar los requisitos señalados en el numeral anterior.

3.2.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El representante legal y/o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad.
- b. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.

3.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del formato suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado.

En la carta de presentación se deberá indicar con claridad las Zonas (máximo 3 departamentos) para las cuales manifiesta interés en habilitarse el proponente.

3.1.5. DOCUMENTOS QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá acompañar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria; teniendo en cuenta para el efecto que en el resultado de la Fase I no se suscribe contrato alguno; y que si tiene limitaciones en razón de la cuantía, la autorización deberá presentarse en la Fase II en la cual se determinará el valor para la cual presenta propuesta.

3.1.6. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

El proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003).

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes. Igualmente cuando a ello hubiere lugar se aplicará lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

3.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012):

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso a través de la página web www.policia.gov.co. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

TITULO II COMPONENTE FINANCIERO

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera⁴:

- a) Balance general clasificado
- b) Estado de Resultados
- c) Notas
- d) Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente)
- e) Certificación de estados financieros

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán con dos (2) decimales, aumentando el segundo decimal cuando el tercer decimal sea mayor a 5 o sosteniendo el segundo decimal cuando el tercer decimal sea igual o menor que 5.

El proponente individual y el integrante del proponente plural deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2011, con los cuales se adelantará la verificación financiera conforme a los criterios que se enuncian a continuación:

3.2.1 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE): Se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento máximo del 70.00%. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el índice de endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

3.2.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

El proponente deberá contar un Índice de Liquidez mayor a 1.00. Para consorcios y uniones temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

⁴ El proponente individual y el integrante del proponente plural además deberán tener en cuenta, los requerimientos de clasificación de los estados financieros solicitados para calcular el KTNO de que tratan las Notas 1 y 2 del numeral 5.1.3.1 del pliego de condiciones.

NOTA 1: El estado de resultados, debe ser discriminado en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

NOTA 2: En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

**TITULO III
COMPONENTE DE EXPERIENCIA**

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA.

El proponente deberá diligenciar el Formato de Aceptación de las Condiciones Mínimas de Prestación del Servicio; en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento de los lineamientos técnicos del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con Bienestar), así como de las obligaciones contractuales derivadas de la presente convocatoria.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente, podrá acreditar su experiencia **hasta** con DIEZ (10) CERTIFICACIONES de **contratos ejecutados, terminados y liquidados**, en los últimos CINCO (5) años cuyo objeto contemple:

“Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes.”

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2007	\$433.700
2008	\$461.500
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700

Los contratos acreditados que se presenten para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) **Contratos ejecutados y terminados a satisfacción. En caso de que los contratos sean suscritos con entidades públicas, deberá anexarse la respectiva liquidación, y en caso de ser suscritos con entidades privadas, deberá anexarse el acta de cierre, terminación o similar donde se pueda**

verificar que efectivamente el contrato se encuentra terminado con el respectivo ajuste de cuentas.

- b) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de Fase I señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- c) Si el o los proponente(s) presentan más de DIEZ (10) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los DIEZ (10) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- d) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo diez (10) contratos.
- e) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- f) Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tomada en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva cofinanciación.
- g) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo de formato de Experiencia, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica -Formato de Experiencia- esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

✓ **Acreditación de la experiencia para los contratos.** Las certificaciones deben presentarse en papel timbrado con el respectivo logo de las empresas y deben contener como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma y porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista.
- Departamento (s) de ejecución del contrato.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

- Señalar si el contrato se encuentra liquidado (cuando corresponda).
- En la certificación PREFERIBLEMENTE se debe incluir el nombre completo, número de cédula, número de teléfono, cargo y capacidad para certificar de la persona perteneciente a la entidad con la que se adquirió la experiencia relacionada en la propuesta.

De igual manera, en caso que en la certificación allegada del contrato celebrado con entidad pública, no conste que se encuentra liquidado, el proponente deberá allegar obligatoriamente copia de la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

NOTA: En el caso que la experiencia aportada por el proponente individual o por el integrante del proponente plural haya sido adquirida con ENTIDADES PRIVADAS, para hacer valer una experiencia específica, además de acreditar de los requisitos establecidos en el presente título, deberá anexar copia simple del contrato suscrito y de las constancias de pago realizadas con ocasión de los contratos aportados.

3.3.3 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- b) **No se tendrá en cuenta como experiencia adquirida la que se de en virtud de la Subcontratación, bajo ninguna modalidad.**
- c) El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Anexo de Experiencia Acreditada.
- d) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2012, en caso de que el contrato haya tenido adiciones, las mismas se incrementarán al valor del contrato y para efectos de la actualización del mismo se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato.
- e) En caso que el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren expresados en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.
- f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (<http://www.banrep.gov.co>) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos

- g) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el **ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de las liquidaciones de los contratos, sin perjuicio que el **ICBF** verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- h) El **ICBF** podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.
- i) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, **se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.**
- j) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2012. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
 - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2012.
- k) La sumatoria del valor de los contratos certificados y calificados como cumple, según las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, determinará en cuanto a experiencia, la capacidad máxima de unidades de servicio habilitadas.
- l) En el caso de proponentes plurales, consorcio o unión temporal, **la totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia.**

NOTA 1: El **ICBF** se reserva el derecho de comprobar en cualquier tiempo la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

NOTA 2: En el evento en que el **ICBF** solicite aclaración sobre las certificaciones de experiencia, dichas aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo de la convocatoria las siguientes:

PARA LA FASE I Y II:

1. Cuando los documentos de habilitación para la Fase I o la propuesta de Fase II sean presentados extemporáneamente o no se presenten en el lugar establecido en el presente pliego, la propuesta no se recibirá.
2. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o Ley 1150 de 2007.
4. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
5. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
6. Cuando uno de los integrantes de la unión temporal o consorcios presente documentación para habilitación o propuesta de manera individual.
7. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
8. Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.

PARA LA FASE I:

9. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en éstas circunstancias.
10. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
11. Cuando el término de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.
12. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no sea entidad sin ánimo de lucro.
13. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003.
14. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
15. Cuando el proponte individual o integrante del proponente plural no cumplan con los indicadores

financieros establecidos.

NOTA 1: Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en la lista de habilitados.

NOTA 2: En el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre las certificaciones de experiencia, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre los documentos aportados inicialmente con su propuesta, sin que se puedan aportar certificaciones de experiencia diferentes a los inicialmente aportados.

PARA LA FASE II:

16. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural no haya sido habilitado en la Fase I.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presente dos o más propuestas para una misma zona, se rechazarán para dicha zona todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
18. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural, no hubiesen manifestado intención en la Fase I para la Zona a la que ofertan.
19. Cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al término de vigencia del contrato o vigencia de lista de habilitación y un (1) año más.
20. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
21. Cuando se presente propuesta parcial para una Zona.
22. Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta de manera concomitante o previa a la entrega de ofertas de la Fase II.

**CAPITULO V
CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD MAXIMA DE UNIDADES DE SERVICIO
HABILITADAS.**

**5.1. CRITERIOS DE DETERMINACION DE LA CAPACIDAD MAXIMA DE UNIDADES DE SERVICIO
HABILITADAS POR PROPONENTE.**

La Fase I de habilitación se realizará de la siguiente manera:

1. **Componente Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. **Componente Financiero:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos financieros, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
3. **Componente Técnico:** Se verificará: (i) El cumplimiento de los requisitos y documentos técnicos, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, y (ii) se verificará cada una de las certificaciones de experiencia presentadas y para cada una de ella se determinará si CUMPLE O NO CUMPLE.
4. Posteriormente, se iniciará con los proponentes que cumplen los aspectos jurídicos y financieros, la determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio para los cuales se habilitará.
5. La determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio a habilitar se determinará según la experiencia específica y la capacidad financiera acreditadas.

5.1.1. VALOR DE LA UNIDAD DE SERVICIO

El ICBF, ha determinado que el valor mensual de la unidad de servicio a nivel nacional para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, (Generaciones con Bienestar) corresponde a **\$31.989**.

El valor de la atención por unidad de servicio para 5 meses es de **\$159.945** (que corresponde al valor de la unidad de servicio mensual, multiplicado por 5 meses de duración del contrato).

NOTA: Estos valores se tendrán en cuenta para efectos de determinar la capacidad de operación de unidades de servicio para el presente proceso.

5.1.2. DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO HABILITABLES POR EXPERIENCIA:

Para la determinación de unidades de servicio habilitables por experiencia, para cada proponente se tendrá en cuenta el valor promedio anual de la unidad de servicio es decir \$159.945, para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN HABILITABLES POR EXPERIENCIA		
Sumatoria del valor de los contratos con que acredita la experiencia calificados como cumple	Dividido por \$ 159.945	El resultado será el número máximo de unidades de servicio habilitables por experiencia.

5.1.3. DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la determinación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera para cada proponente, se tendrá en cuenta el CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO (KTNO) y el valor de la unidad de servicio mensual (\$ 31.989), así:

5.1.3.1 CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO (KTNO). Está conformado por el disponible (caja, bancos, e inversiones temporales de tesorería), las cuentas por cobrar a clientes, los inventarios y las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios. No se tendrán en cuenta rubros no operacionales tales como cuentas por cobrar a terceros, a empleados, etc.

NOTA: Las cuentas por cobrar a clientes que se tendrán en cuenta serán aquellas iguales o menores a 90 días.

Para el caso de uniones temporales y consorcios, el KTNO a tener en cuenta, corresponde a la sumatoria del KTNO de cada uno de sus integrantes.

El **KTNO**, se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula

Caja
+ Bancos
+ Inversiones temporales de tesorería
+ Cuentas por cobrar a clientes (≤ 90 días)
+ Inventarios

MENOS

- Cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios.

IGUAL

= Capital de Trabajo Neto Operacional (KTNO)

Los componentes para el cálculo anterior serán tomados de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011 que deberán ser presentados por el proponente individual y el integrante del proponente plural, a la fecha de cierre de Fase I.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a) Balance general clasificado
- b) Estado de Resultados
- c) Notas
- d) Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente)
- e) Certificación de estados financieros

NOTA 1: En la clasificación del balance general deben reflejarse claramente cada uno de los componentes establecidos para el cálculo del KTNO: Caja, bancos, inversiones temporales de tesorería, cuentas por cobrar a **clientes** subclasificadas en iguales o menores a 90 días y mayores a 90 días, inventarios, cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicio.

NOTA 2: En caso que en el balance general, las cuentas por cobrar a clientes, no se encuentren subclasificadas en iguales o menores a 90 días y mayores a 90 días, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán allegar certificación donde se establezca tal información, firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal según el caso.

NOTA 3: El estado de resultados, debe ser discriminado en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

5.1.4 CUPO DE CRÉDITO:

El proponente individual y el proponente plural podrán presentar una certificación con fecha de expedición no superior a 4 meses anteriores a la fecha cierre de Fase I, emitida por un establecimiento vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde acredite la existencia de un cupo de crédito de **por un valor máximo equivalente al 50% del KTNO** determinado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el KTNO del proponente plural corresponde a la sumatoria del KTNO de cada uno de sus integrantes, los consorcios y uniones temporales podrán presentar un **único** cupo de crédito **por un valor máximo equivalente al 50% del KTNO** determinado para el proponente plural.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras

deberán ser presentados, con su respectiva **traducción oficial** al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Cada proponente podrá presentar un ÚNICO cupo de crédito.
- Las Uniones Temporales o Consorcios podrán presentar un único cupo de crédito. Para el efecto el cupo deberá estar a nombre de uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.
- Cuando el valor del cupo de crédito presentado sea mayor al **50% del KTNO** determinado para el proponente individual o plural, el ICBF únicamente tendrá en cuenta para la designación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera, el valor equivalente al 50% del KTNO determinado para el proponente individual o plural.
- En el evento en que se soliciten aclaraciones o subsanaciones sobre el cupo de crédito, las aclaraciones otorgadas por el proponente deberán versar sobre el documento aportado inicialmente con su propuesta, sin que se pueda aportar un cupo de crédito diferente al inicialmente aportado.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato adjunto al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que lo otorga que autoriza al ICBF para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al ICBF la información que sea requerida para tal efecto. A fin de facilitar el proceso de verificación, **en dicho formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

NOTA 3: En el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera, en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, el valor por el cual se ha solicitado, y que el mismo se encuentra en estudio; en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), a más tardar el último día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado, la cual:

- Deberá corresponder a la misma entidad financiera y sucursal o agencia que expidió la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.

- Deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados para el cupo de crédito en el pliego de condiciones.
- El cupo de crédito aprobado deberá corresponder al valor señalado en la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.
- En el evento en que el cupo aprobado registre mayor valor al informado en la certificación de trámite aportada con la propuesta, únicamente se tendrá en cuenta el valor informado inicialmente.

NOTA 4: El cupo de crédito se tendrá como no presentado:

1. Cuando el proponente presente el documento de cupo de crédito expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el proponente no subsane la información relacionada en el cupo de crédito presentado inicialmente con su propuesta.
3. Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos señalados.

NOTA 5: El cupo de crédito requerido en la presente convocatoria, emitido por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no podrá incluir ninguna clase de condición para su desembolso.

NOTA 6: En caso que se allegue un cupo de crédito en el cual se incluya un valor que se encuentre comprometido, dicha condición influirá en la determinación de unidades de servicio por capacidad financiera, teniendo en cuenta, para tal efecto, únicamente el porcentaje no comprometido (liberado).

NOTA 7: LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LA PRESENTACIÓN DEL CUPO DE CRÉDITO NO ES OBLIGATORIA

En caso de ser presentado, el valor del cupo de crédito (que cumpla con las condiciones descritas) se sumará al KTNO del proponente y el valor resultante se dividirá por el valor mensual de la unidad de servicio (\$31.989), para calcular la capacidad de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera.

Para la determinación de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera, para cada proponente se tendrá en cuenta el valor promedio mensual de la unidad de servicio es decir \$31.989, para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DE UNIDADES DE ATENCIÓN HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA		
KTNO + CUPO DE CRÉDITO (Opcional)	Dividido por \$ 31.989	El resultado será el número máximo de unidades de servicio habilitables por capacidad financiera.

5.3 DETERMINACION DE UNIDADES DE SERVICIO MÁXIMAS A OPERAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR).

El ICBF determinará la capacidad máxima de Unidades de Servicio a atender por cada proponente en razón de la capacidad financiera y la experiencia específica acreditada, para el efecto habilitará hasta el número de Unidades de Servicio habilitables coincidente por el criterio financiero y de experiencia específica.

En el evento en que en el ejercicio de determinación de unidades de servicio habilitados se genere un número con decimales, éste se acercará al entero más cercano.

CAPITULO VI FASE II - PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION

6.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II

En la Fase II podrán participar:

- a. Proponentes individuales habilitados en la Fase I.
- b. Consorcios o uniones temporales, habilitados en la Fase I.
- c. Consorcios o Uniones temporales, conformados exclusivamente por entidades habilitadas en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para la misma Zona a la cual se presenta oferta.

NOTA 1: Ningún habilitado podrá participar directamente en más de una propuesta por Zona, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

NOTA 2: Las uniones temporales o consorcios habilitados en Fase I, deberán mantener su condición inicial en la presentación de propuestas en la Fase II.

Por lo cual, en Fase II no es admisible la conformación de consorcios o uniones temporales incluyendo nuevos proponentes individuales así hayan sido habilitados en Fase I, siendo inadmisibles también la configuración de consorcios y uniones temporales conformados por proponentes plurales, y la modificación de los porcentajes iniciales de participación.

6.2. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR TODOS LOS PROPONENTES.

Los proponentes deberán entregar en la fecha y hora establecida en el cronograma, las propuestas de la FASE II con los siguientes documentos:

6.2.1. Formato de oferta para Zonas y aplicación de unidades de servicio habilitadas del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar).

Los proponentes deberán diligenciar el formato para aplicación de las unidades de servicio habilitadas en la Fase I, el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proponente. Con la información diligenciada en dicho formato se entenderá que el proponente manifiesta su interés en aplicar sus unidades de servicio habilitadas en Fase I a las zonas señaladas en dicho formato y por tanto podrá ser evaluado para la determinación del orden de elegibilidad para cada Zona, siempre y cuando en ningún caso supere la capacidad de unidades de servicio habilitadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

- Los proponentes habilitados podrán presentar propuesta hasta una vez el número máximo de unidades de servicio para las que fueron habilitados, para las Zonas (máximo 3 departamentos) hacia las cuales manifestaron interés en Fase I.

Nota 1: Se le informa a los proponentes que **NO SE ACEPTARÁN** ofertas parciales por Zona.

6.2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta para Fase II se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento ORIGINAL de constitución, suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - I. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - II. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
 - III. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
 - IV. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
 - V. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
 - VI. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes (%), términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF⁵.
 - VII. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su

⁵ Parágrafo. 1°, artículo 7° Ley 80 de 1993.

ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.

VIII. Ningún habilitado podrá participar directamente en más de una propuesta por Zona, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

IX. En el caso en que el representante legal del consorcio o unión temporal sea una persona diferente de uno de los representantes legales de los integrantes deberá presentar copia simple del documento de identidad y pasado judicial vigente.

Nota: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

6.2.3. DOCUMENTO QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR, si hubiera lugar a ello según se señala en la Fase I.

6.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ✓ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (Indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre y presentación de ofertas.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la Zona para la que presenta oferta.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, el Comité Evaluador designado por el ICBF procederá dentro del término establecido en el cronograma del proceso a verificar el contenido de las mismas, con la finalidad de determinar si cumplen con las condiciones establecidas para la Fase II y asignar puntaje a cada propuesta a efectos de determinar el orden de elegibilidad por zona.

6.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN ELEGIBILIDAD DE OFERTAS POR ZONA

El ICBF establecerá las propuestas recibidas para cada Zona, determinando el orden de elegibilidad.

El proponente podrá ofertar para las Zonas para las cuales manifestó interés en Fase I, teniendo en cuenta no superar el número de unidades de servicio habilitadas.

Para los consorcios y uniones temporales el cálculo de unidades de servicio se efectuará en razón de los porcentajes de participación de sus integrantes.

Adicionalmente:

- El proponente deberá tener en cuenta que su oferta deberá ser para la totalidad de las unidades de servicio establecidos para cada Zona, es decir que **no se aceptan propuestas parciales dentro de una Zona.**
- Los proponentes podrán presentar propuesta hasta el máximo de capacidad de unidades de servicio habilitadas, es decir podrán presentar propuesta para las Zonas (máximo 3 departamentos) para las cuales manifestaron interés en Fase I, siempre y cuando su capacidad en unidades de servicio así lo permitan.

6.5 PUNTUACIÓN POR ENCUENTROS ADICIONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Al proponente que se comprometa a realizar encuentros vivenciales adicionales por semana por cada grupo, durante la temporada de vacaciones educativas, se le asignarán puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

ENCUENTROS	PUNTOS
Ocho (8) encuentros vivencias adicionales durante la temporada de vacaciones	10 puntos
Seis (6) encuentros vivenciales adicionales durante la temporada de vacaciones	7.5 puntos
Cuatro (4) encuentros vivenciales adicionales durante la temporada de vacaciones	5 puntos

Dos (2) encuentros vivenciales adicionales durante la temporada de vacaciones	2.5 puntos
---	------------

Estos encuentros adicionales deben estar enfocados a actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas, bajo la metodología establecida en los lineamientos técnico administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”.

6.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad para cada una de las Zonas, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

En caso de empate entre 2 o más proponentes para una misma Zona, el ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a determinar el orden de elegibilidad entre los proponentes habilitados en la Fase I de la presente convocatoria, que hayan presentado propuesta para cada Zona y resulten con los mismos puntos, aplicando las siguientes reglas:

a. No se tendrán en cuenta para el desempate a aquellos proponentes que hayan sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento en la Regional a la cual pertenece la zona en la que se determina el orden de elegibilidad. En caso de proponentes plurales, se excluirá del desempate al proponente si alguno de sus integrantes se encuentra en el evento descrito.

Nota: Se tendrán en cuenta las multas ó incumplimientos en firme bien sea como contratistas individuales o como miembros de un consorcio o unión temporal, que haya registrado el ICBF en la ejecución de cualquier contrato suscrito con la entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

b. En caso que no proceda la hipótesis anterior, se preferirá al proponente que no registre multas o incumplimientos ni con el ICBF (en regionales diferentes a la zona en estudio o en Sede de la Dirección General) ni con otra entidad en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la Fase I.

c. Con los proponentes que no se encuentran en los eventos descritos en los numerales anteriores y que registren empate, se preferirá al proponente que haya acreditado experiencia en el Departamento que corresponde a la zona para la cual esta ofertando sus unidades de servicio, lo cual se verificará con las certificaciones de experiencia aportadas en fase I.

d. En caso de persistir el empate, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997, se preferirá al proponente que tenga en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma descrita, debidamente certificados por la oficina de trabajo y contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I; garantizando igualmente el mantenimiento de dicho personal por un lapso igual al de la contratación. La certificación descrita debe incluir el nombre, teléfono y cargo del emisor y debe ser acompañada de la correspondiente copia del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud donde conste la condición de los empleados relacionados (Artículo 5° de la Ley 361 de 1997); se aclara que dicha certificación deberá ser remitida al ICBF por el proponente individual y los integrantes del proponente plural, hasta la fecha de cierre de Fase II.

NOTA: En caso de acreditar que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas con las condiciones descritas anteriormente, el proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán diligenciar el formato 9, suscrito por el representante legal del proponente individual y por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural, en el cual se consignará tal condición soportada en la certificación relacionada en el párrafo anterior, así como la obligación de mantener dichos empleados discapacitados por un lapso igual al de la duración del contrato, lo anterior con fundamento en lo descrito en el Artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997. Así pues, se recuerda que las condiciones descritas serán aplicables tanto a los proponentes plurales (totalidad de los integrantes) como a los proponentes individuales en Fase II.

e. En el evento de persistir el empate, se determinará el adjudicatario para dicha Zona a través del sorteo que se efectúe en audiencia pública.

1er.Sorteo:

- El sorteo se realizará por cada Zona.
- En orden de mayor a menor presupuesto y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de las Zonas.
- Previo al sorteo de cada Zona y teniendo en cuenta la cantidad de oferentes que presenten propuesta para la zona, se definirá el número que corresponderá a cada proponente en el sorteo que definirá el adjudicatario para cada zona.
- Se depositarán las balotas en presencia de todos los interesados.
- La primera balota que salga determinará el proponente adjudicatario para la zona en sorteo.

Notas. Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desiertas las Zonas en los que se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta para esa zona.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

6.8 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar:
- (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo,
 - (ii) Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente,
 - (iii) Formato único de hoja de vida.

El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.

- b. Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá:
- (i) Constituir las garantías a favor de la entidad contratante,
 - (ii) Cancelar los impuestos a su cargo,
 - (iii) Cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
 - (iv) Anexar dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el soporte de las hojas de vida del personal requerido para la implementación del programa.
- c. Presentar las garantías solicitadas

**CAPITULO VII
FORMATOS Y ANEXOS**

Número	Formatos	
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	FASE I
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURIDICA	FASE I
FORMATO 3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	FASE I
FORMATO 4	PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO	FASES I Y II
FORMATO 5	FORMATO CUPO DE CREDITO	FASE I
FORMATO 6	CARTA DE ACEPTACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR)	FASE I
FORMATO 7	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO	FASE I Y II
FORMATO 8	MODELO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL	FASES Y II
FORMATO 9	10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA	FASE II
FORMATO 10	OFERTA POR ZONAS	FASE II
Anexos		
ANEXO 1	ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	FASES I Y II
ANEXO 2	DISTRIBUCION DE UNIDADES A NIVEL NACIONAL	FASES I Y II

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
I.C.B.F

Ref: Convocatoria Pública No 002 de 2012.

La presente tiene por objeto presentar propuesta y acreditar los requisitos mínimos para conformar la lista de oferentes habilitados para el programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con bienestar).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento⁶.
- Los zonas para las cuales presento requisitos habilitantes y su orden de elegibilidad son:

Orden de Elegibilidad	Zonas
1	
2	
3	

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los pliegos y condiciones del proceso de la Convocatoria Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de

⁶ En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

obtener la inclusión en la lista de oferentes habilitados o la adjudicación de contratos.

- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Autorizo al ICBF para que verifique la información referente al Cupo de Crédito y sus condiciones con la entidad financiera otorgante del mismo.
- n) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.
NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.
- p) Manifiesto que en el evento de ser habilitado en la lista de oferentes para el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con bienestar) a nivel nacional, no contrataré por un monto mayor de unidades de servicio a los estrictamente habilitados en razón de la capacidad financiera y de la experiencia acreditada.
- q) Conocemos el contenido de las siguientes adendas de la Convocatoria del proceso:
No. _____ Fecha: _____ (Cuando sea el caso).
- r) Acepto el valor de la unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Atentamente,

Firma

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.

**FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

**FORMATO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato	Valor total de las actividades que acrediten la experiencia	SMMLV a la firma del contrato	Actualización del valor del contrato en pesos a 2012	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Valor en pesos del porcentaje de participación que reporta (en caso de Consorcio o Unión Temporal)	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Observación: Los contratos relacionados no __ si __ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

**FORMATO 4
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE APOORTE No. _____, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- REGIONAL _____ (Indicar el nombre de la regional a la cual pertenece el contrato) **Y _____** [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

_____, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien en su calidad de _____ del **ICBF** actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, facultado para celebrar contratos o convenios de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2690 de 2012 publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, que para los efectos de este documento se denominará **ICBF**, por una parte, y por la otra parte _____, con NIT _____, representada por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, quien actúa en su nombre y representación y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. 2) Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar. 3) Que son objetivos del bienestar familiar fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y niñas. 4) Que corresponde a **EL ICBF** coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar. 5) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o social para la prestación del servicio público de bienestar familiar. 6) Que el Decreto 1137/99 en su artículo 19 contempla la facultad de **EL ICBF** para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. 7) Que con la finalidad de lograr una mayor concurrencia de operadores y en aras de dar publicidad y transparencia a los procesos de contratación de aporte que adelanta el ICBF, la Dirección Nacional determino adelantar la Contratación del programa Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Convocatoria Pública para la Conformación de la Lista De Habilitación de Operadores del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. 8) Que una vez surtido el trámite de verificación y evaluación de las propuestas (según el caso), el **ICBF** verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos, la capacidad jurídica y financiera; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal, y que el operador obtuvo el primer orden de elegibilidad. (Según el caso) 9) Que el Programa de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA, se enmarca dentro de una estrategia de garantía y goce efectivo de sus derechos. Desarrolla el principio de protección integral del Código de la Infancia y la Adolescencia e instrumentos internacionales de derechos humanos. En tal sentido, busca prevenir la vulneración de los derechos

allí consagrados. **10)** Que en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, se establece que los derechos de los niños y niñas prevalecen por encima de los demás. Este Programa, el cual hace parte de una Estrategia para la protección integral, impone a las familias, a la sociedad y al Estado la obligación de reconocer sus derechos, asegurar su garantía y goce efectivo, prevenir que estos derechos sean amenazados, vulnerados o inobservados y restablecer aquellos que han sido vulnerados, y reparar en especial a los NNA víctimas del conflicto. **11)** Que en razón de lo anteriormente expuesto se celebra el presente contrato de aporte el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7 de 1979 y sus decretos reglamentarios, así mismo se ceñirá en los aspectos no contrarios con la anterior normatividad, por lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decreto 0734 de 2012 y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del Programa De Promoción Y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** [Se deberá especificar el alcance del Objeto por parte de la Regional, señalando en que departamento se prestará el servicio y la modalidad del mismo, y los grupos por modalidad]. **TERCERA. VALOR DE LOS APORTES:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta _____ (\$ _____) M/CTE. El ICBF aporta la suma de _____ (\$ _____) M/CTE, representada en _____. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán]. **RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes rubros: **EL ICBF:** 1. Amparado con el CDP No. _____ del ____ de _____ de 2012. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** A) El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente convenio al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, excepto el primer mes de operación que se pagará contra entrega de cronograma y plan de acción aprobado en los primeros diez (10) días de operación **QUINTA. PLAZO:** El plazo del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012. La prestación del servicio se realizará sin exceder del 31 de diciembre de 2012. **PARÁGRAFO** El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más; dentro de los cuales deberá ser liquidado. **SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El operador prestará el servicio en el Departamento de xxxxxxx. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR:** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. 2. Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos del programa. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos. 6. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. 7. El contratista deberá garantizar que dentro de su empresa se cuenta con un plan de seguridad y salud ocupacional que cumpla con las orientaciones proporcionadas por el

ICBF. **8.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y a las buenas prácticas ambientales. **9.** Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. **9.** Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). **10.** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales. **11.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **12.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **13.** El Contratista debe cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. **14.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** **15.** La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **16.** Reportar al ICBF la información requerida, así como de los beneficiarios objeto del programa (registro de participación de los niños, niñas y adolescentes), de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología del ICBF para la conformación del REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF –RUB.

OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL OPERADOR: **1.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **2.** Presentar una propuesta de plan de acción y cronograma de actividades ante el ICBF teniendo en cuenta los componentes de Orientación y Formación y de Gestión para la garantía de derechos y redes sociales del programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de NNA. **3.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. **4.** Realizar una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de NNA en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la dirección regional del ICBF, autoridades

locales y otros actores para la identificación de la población beneficiaria del programa. **5.** Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de la familia de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa. **6.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los NNA, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. **7.** Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF para el desarrollo de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta los módulos del componente de Orientación y Formación, a saber: Módulo 1: Área prevención para la protección especial, Módulo 2: Área Existencia, Módulo 3: Área Desarrollo, Módulo 4: Área Ciudadanía, Módulo 5: Área Familia y Comunidad: entorno protector y los Módulos de Profundización. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual el operador tendrá en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 12 años y los 13 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse bajo la metodología de encuentro vivencial descrita en los lineamientos del programa y siguiendo las fichas de planeación diseñadas por el ICBF; adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa. **8.** En un periodo de tiempo no mayor a un mes y medio desde el inicio de operación, realizar la verificación de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes participantes del programa y el diagnóstico familiar respectivo, para lo cual deberá seguir los formatos diseñados por el ICBF. **9.** Realizar como mínimo sesenta (64) encuentros vivenciales, de por lo menos dos (2) horas de duración, de acuerdo al plan de acción y cronogramas propuestos en la propuesta pedagógica aprobada por el ICBF. **10.** Garantizar la permanencia del ochenta por ciento (80%) de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa a mínimo el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales propuestos. **11.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en los encuentros vivenciales de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos del programa. **12.** Acompañar a cada uno de los grupos de NNA en la formulación, planeación y ejecución de la Acción Afirmativa en su comunidad, y hacer entrega de la Acción Afirmativa mediante Acta de entrega a organizaciones sociales, educativas o comunitarias, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas a través de acta de entrega, en donde se defina la responsabilidad de quien recibe para el uso efectivo del grupo de NNA. **13.** Construir el portafolio de respuesta institucional para la garantía de derechos de NNA de la zona en la que se encuentra ejecutando el programa. **14.** Acercar la respuesta institucional (activación de rutas) para la garantía de derechos de NNA a cada uno de los participantes del programa de acuerdo a los resultados de la verificación de derechos realizada. **15.** Realizar seguimiento a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa. **16.** Crear y dinamizar redes sociales entre los NNA participantes del programa, y sus familias, articuladas a la Red Nacional de Protección Integral de NNA. **17.** El operador deberá contar con un registro de posibles participantes ante el egreso o deserción de NNA del programa, que en todo caso no deberá superar el veinte por ciento (20%) de los participantes. **18.** El operador debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. **19.** Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. **20.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **21.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **22.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de

contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **23.** Garantizar la asistencia del coordinador general o su delegado al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** EL ICBF se obliga en especial, a: **1)** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. **2)** Aportar y desembolsar oportunamente a **EL OPERADOR** los recursos del presente contrato en dinero o en especie. **3)** Comunicar oportunamente a **EL OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **DÉCIMA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el ICBF no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. En el evento en que se suspenda por causa atribuible al operador el ICBF no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio, afectará la capacidad habilitada al proponentes en la lista nacional de habilitación en relación a las unidades (clubes) que dejó de atender en el periodo de la suspensión e iniciará de manera inmediata el debido proceso sancionatorio contractual. **DÉCIMA SEGUNDA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Contrato, **EL OPERADOR** podrá aportar al Contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros por parte de **EL OPERADOR** se hará previa definición de la destinación de los recursos al programa de Clubes Pre y Juveniles, previo ajuste de dicho documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Contrato los rendimientos financieros, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen es decir **EL OPERADOR** los deberá reintegrar al tesoro público. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del **OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del ICBF de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: **1. Cumplimiento General del Contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **3. Calidad:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato. **5. Salarios y prestaciones sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes

declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA NOVENA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN. EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**; en los términos del Anexo No. **XX** denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios". **VIGÉSIMA PRIMERA.- IMAGEN CORPORATIVA y VISIBILIDAD DEL ICBF. EL OPERADOR** se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. , efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:** Previa autorización del **ICBF**, el **OPERADOR** podrá subcontratar la ejecución de actividades específicas del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **OPERADOR** continuará siendo el único responsable ante el **ICBF**. El **OPERADOR** solo podrá ceder este Contrato

con la previa y expresa autorización escrita del ICBF. En el caso de que esta autorización se obtenga, el Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. El ICBF podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. El OPERADOR acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el OPERADOR renuncia expresamente a la notificación de la cesión del contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que el ICBF haya tomado la decisión. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el ICBF no autorice la cesión del contrato a un tercero, el ICBF podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si a su juicio el OPERADOR carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente. **VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.- 1) MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: EL OPERADOR** que incumpla alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato será acreedor de multas y sanciones acordes al manual de contratación del ICBF, Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado el contrato a **EL OPERADOR**, una vez confirmada la ocurrencia reiterada en tres ocasiones de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **2) MULTAS:** Con el objeto de conminar al operador para que cumpla con sus obligaciones; el ICBF, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor del contrato por cada incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 20% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **3) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL OPERADOR** pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que **EL ICBF** pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que **EL ICBF** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **4) CADUCIDAD.** El ICBF podrá declarar caducidad del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del OPERADOR, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. El ICBF por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL ICBF decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Operador, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el Operador, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El OPERADOR se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6° del Decreto 734 de 2012. **VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte del OPERADOR, el ICBF podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea

necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del ICBF al OPERADOR. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el OPERADOR, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el OPERADOR le haya causado al ICBF. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del OPERADOR. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del OPERADOR, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del OPERADOR. **6.** Por interdicción judicial del OPERADOR. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del OPERADOR, conforme a lo previsto en la Ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del OPERADOR que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del OPERADOR. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el OPERADOR sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al ICBF a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el OPERADOR incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el ICBF podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación ó a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no se logra con el OPERADOR un acuerdo en torno a la liquidación, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF, dentro de los dos (2) meses siguientes. **VIGÉSIMA NOVENA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el contratista directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **TRIGÉSIMA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina Jurídica de la Regional _____ ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El Operador se obliga a que él y las personas de su equipo, que participen en la ejecución contractual, que lleguen a tener acceso a la información técnica de los proyectos suscriban el acta de confidencialidad. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso futuro el operador en desarrollo y ejecución del presente contrato, es confidencial. Por ello toda información a la que tenga acceso el futuro contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser

objeto de las sanciones pactadas en este contrato, sin perjuicio de las demás medidas legales y reclamaciones procedentes. **EL OPERADOR** está obligado a entregar al ICBF toda la información relativa a la ejecución del presente contrato, la cual será propiedad de ICBF. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR** a través del Director Regional _____ [Escriba el cargo de quien ha sido designado supervisor del contrato] quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal _____. **TRIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** **EL OPERADOR** está obligado a reportar a EL ICBF la información relativa a la entidad contratista y a las unidades de servicio, así como de los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología del ICBF. Lo anterior se efectuará de conformidad con el Anexo Técnico de Información, el cual hace parte integral de este documento. **TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los documentos del proceso de selección, tales como la propuesta y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **TRIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere aprobación de la garantía única por parte del coordinador jurídico de la regional y registro presupuestal por parte del ICBF. Y para la legalización, se requiere remisión del oficio de legalización al supervisor.

Para constancia se firma en la ciudad de xxxxx., a los

Por el ICBF

Por EL OPERADOR

Director (a) Regional

Cargo

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere la Regional siempre y cuando estos estén avalados por la Sede Nacional y de acuerdo con el contenido de la propuesta

NOTA: ESTE MODELO DE MINUTA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**FORMATO 5
FORMATO CUPO DE CRÉDITO**

Ciudad, D.C., ____ de _____ de 2012

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

(Indicar Cargo)
CERTIFICA

Que la firma _____ (**Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación**) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de _____ (**Indica valor aprobado en números y letras**)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

El titular de la cuenta, con la solicitud de la presente certificación autorizó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que verifique la veracidad del mismo y solicite a la entidad financiera las claridades requeridas sobre las condiciones, montos, requisitos y demás aspectos relacionados con el cupo de crédito vigente con el Banco.

Cordialmente,

NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:

Nombre Funcionario:
Cargo del funcionario:
Dirección:
Teléfonos:
Fax:

FORMATO 6
CARTA DE ACEPTACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR)

EL PROPONENTE, a través de _____, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ quien obra en calidad de _____ quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta que acepta las condiciones mínimas para la ejecución contractual establecidas en el pliego de condiciones, especialmente en los Lineamientos Técnico Administrativos y anexos del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Generaciones con bienestar), y declara que en el evento de ser seleccionado como operador del programa por parte del ICBF dará estricto cumplimiento a las mismas.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos establecidos, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2012.

FIRMA

NOMBRE COMPLETO:

**FORMATO 7
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP 002 de 2012, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.

**FORMATO 8
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- 002 DE 2012, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.
Integrantes de la Unión Temporal, porcentajes de participación, y actividades a cargo de cada integrante:

Integrantes (Nombre y NIT)	Porcentaje de participación	Actividades a desempeñar en la propuesta y la ejecución contractual

Las actividades que no se encuentran relacionadas en el anterior cuadro, se entienden que serán desempeñadas de manera solidaria en su totalidad por los integrantes de la Unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes, pero con sujeción estricta a los requerimientos descritos en el pliego de condiciones.

**FORMATO 9
10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA**

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2012.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2012.

**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA**

FORMATO 10 OFERTA POR ZONAS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:	NOMBRE DE LA ENTIDAD (PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN EL EVENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES):
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
UNIDADES DE SERVICIO HABILITADOS EN LA FASE I	(EN EL EVENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR LOS CUPOS HABILITADOS EN LA FASE A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)
ZONAS OFERTADAS	
Oferta 1	
ZONA	
OFERTA DE ENCUENTROS VIVENCIALES ADICIONALES DE NNA	SI ____ NO ____
NÚMERO DE ENCUENTROS (El operador deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta) Nota: el operador solo podrá escoger una opción	OCHO (8) ENCUENTROS _____ SEIS (6) ENCUENTROS _____ CUATRO (4) ENCUENTROS _____ DOS (2) ENCUENTROS _____
Oferta 2	
ZONA	
OFERTA DE ENCUENTROS VIVENCIALES ADICIONALES DE NNA	SI ____ NO ____
NÚMERO DE ENCUENTROS (El operador deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta) Nota: el operador solo podrá escoger una opción	OCHO (8) ENCUENTROS _____ SEIS (6) ENCUENTROS _____ CUATRO (4) ENCUENTROS _____ DOS (2) ENCUENTROS _____
Oferta 3	
ZONA	
OFERTA DE ENCUENTROS VIVENCIALES ADICIONALES DE NNA	SI ____ NO ____
NÚMERO DE ENCUENTROS (El operador deberá marcar con una (X), la opción que se ajuste a su propuesta) Nota: el operador solo podrá escoger una opción	OCHO (8) ENCUENTROS _____ SEIS (6) ENCUENTROS _____ CUATRO (4) ENCUENTROS _____ DOS (2) ENCUENTROS _____

Nota 1: El proponente podrá incluir tantas “Aplicaciones de unidades de servicio” como requiera de conformidad con las unidades de servicio habilitadas y su interés en ofertar.

Nota 2: En el evento en que las aplicaciones de unidades de servicio ofertadas superen las unidades de servicio habilitadas en la Fase I, se descontará la zona de menor presupuesto, hasta verificar que el proponente cumpla con la capacidad de unidades de servicio habilitadas en Fase I, por lo cual se irá descartando de menor a mayor presupuesto hasta que se verifique que el proponente no supera las unidades de servicio habilitadas en la Fase I. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales se descartará(n) la(s) zona (s) de menor a mayor presupuesto en donde participe el integrante que supera su número de unidades de servicio habilitadas en la Fase I.

Nota 3: En el evento en que el operador señale más de una opción en la oferta de encuentros de adicionales de NNA (dentro de la misma zona), se tendrá como no realizada la oferta, por lo cual obtendrá 0 puntos para este criterio.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

--	--

**ANEXO 1
ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

Para el proceso contractual cuyo objeto es conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES a nivel nacional, en atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos preVISIBLES que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos preVISIBLES a cargo del contratista

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente estudio previo.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD
BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

MEDIA BAJA	La Probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si se atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.
MEDIA ALTA	La Probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia.

La severidad o impacto será medido de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJO	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
MEDIO BAJO	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
MEDIO ALTO	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
ALTO	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS											
Categoría	Riesgo	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
Jurídico	Ausencia de proponentes para la operación del programa				X	X					X

Jurídico	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).				X			X		X	
Jurídico	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.				X			X		X	

Jurídico	Daños y perjuicios a los operadores del Programa Promoción y Prevención para la Protección integral en razón a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades.				X			X		X	
De la Naturaleza	La no atención, suspensión o retraso de la implementación del programa a causa de fuerza mayor o caso fortuito (Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, deslizamientos, entre otros).				X	X				X	
Financiero	Sostenibilidad vista únicamente en términos económicos. Al retirarse el operador y agotarse los recursos destinados por el ICBF para este proceso y al no haber aportantes económicos que garanticen la sostenibilidad, la				X			X		X	

	comunidad y los NNAJ abandonan la iniciativa.										
	Facturar más de lo contratado para el periodo.				X				X	X	
	No presentación a tiempo de facturas por el periodo correspondiente de acuerdo a fechas establecidas en Manual Operativo del Programa			X					X	X	
Social o político	La no atención, suspensión o retraso en la ejecución del programa a causa de cambios en la situación política, sistemas de gobierno o cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (Paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos, entre otros).				X	X				X	

Técnico	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del programa.				X	X				X	
Técnico y operativo	Los jóvenes no asisten al proceso de formación o desertan del mismo.			X		X				X	
Operativo	Ausencia de espacios físico para la interacción de los NNA.			X		X				X	
	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.				X		X			X	
	Mayor valor al estimado en costos de operación por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del Programa.				X		X			X	

	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo de trabajo de la empresa, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas				X		X			X	
	Herramientas tecnológicas desactualizadas, o que no estén acorde con las necesidades del programa			X			X			X	
	Accidentes ocurridos a los NNA en el desarrollo de las actividades programadas			X		X				X	
Reglamentario	Posibles cambios de reglamentación o normatividad que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.			X				X		X	

**ANEXO 2
DISTRIBUCION DE UNIDADES A NIVEL NACIONAL**

VER ARCHIVO ANEXO EN FORMATO EXCEL